



Asamblea General

Distr. general
7 de agosto de 2009

Sexagésimo tercer período de sesiones
Tema 145 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 30 de junio de 2009

[sobre la base del informe de la Quinta Comisión (A/63/906)]

63/299. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Sierra Leona

La Asamblea General,

Habiendo examinado el informe final del Secretario General sobre la ejecución financiera de la Misión de las Naciones Unidas en Sierra Leona¹ y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto²,

1. *Toma nota* del estado de las contribuciones para la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Sierra Leona y la Misión de las Naciones Unidas en Sierra Leona al 30 de abril de 2009, incluidas las sumas acreditables por valor de 44,9 millones de dólares de los Estados Unidos;

2. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto², con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución, y solicita al Secretario General que asegure su cabal aplicación;

3. *Toma nota* del informe final del Secretario General sobre la ejecución financiera de la Misión de las Naciones Unidas en Sierra Leona¹;

4. *Decide* que se acrediten a los Estados Miembros que hayan cumplido sus obligaciones financieras respecto de la Misión las partes que les correspondan del saldo neto en efectivo de la Cuenta Especial de la Misión de las Naciones Unidas en Sierra Leona, que asciende a 15.633.000 dólares al 30 de abril de 2009, de conformidad con los niveles actualizados por la Asamblea General en su resolución 58/256, de 23 de diciembre de 2003, y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2006 que figura en su resolución 58/1 B, de 23 de diciembre de 2003;

5. *Alienta* a los Estados Miembros a los que deban acreditarse sumas con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 4 *supra* a que imputen esos créditos a cualesquiera cuentas respecto de las cuales tengan cuotas pendientes de pago;

6. *Insta* a todos los Estados Miembros a que hagan todo lo posible por efectuar el pago íntegro de sus cuotas;

¹ A/63/681.

² A/63/746/Add.1.

7. *Decide* que, en el caso de los Estados Miembros que no hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Misión, se deduzcan de sus obligaciones pendientes de pago las partes que les correspondan del saldo neto en efectivo de la Cuenta Especial para la Misión, que al 30 de abril de 2009 asciende a 15.633.000 dólares, de conformidad con las modalidades previstas en el párrafo 4 *supra*;

8. *Decide también* que se incluya información actualizada sobre la situación financiera de la Misión en el informe sobre la situación actualizada de las operaciones de mantenimiento de la paz terminadas que la Asamblea General habrá de examinar en su sexagésimo cuarto período de sesiones en relación con el tema del programa titulado “Aspectos administrativos y presupuestarios de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz”;

9. *Decide además* que se elimine de su programa el tema titulado “Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Sierra Leona”.

*93ª sesión plenaria
30 de junio de 2009*